

CONCURSO

COORDINADOR DE RESIDENCIAS MÉDICAS

Nombre y apellido:	Puntaje parcial	Puntaje TOTAL
1. Antigüedad		
Hasta un máximo de 10 (diez) puntos. 1.a) - Hasta un máximo de 8 (ocho) puntos. Se computarán 0,50 (cincuenta centésimos) de punto por año de graduado o fracción mayor de 6 meses, desde la fecha de terminación de estudios. Debe presentar fotocopia de Título. 1.b) - Todos los profesionales que revistan en el plantel de la Institución que convoca recibirán un puntaje adicional de 2 puntos en los cargos por concurso (y de 0,50 puntos en los cargos interinos que superen el año). Este puntaje no es acumulativo si revista en diferentes cargos y es independiente del tiempo de desempeño.		
2.j) Títulos		
Título de grado. Promedio general con aplazos		
Título de especialidad. Reconocida por el Colegio Profesional que rige la matrícula: 1,25 puntos. Por título especializado de postgrado otorgado por Universidad Nacional, (maestría): 0,5 puntos ; Maestrando; 0,25 puntos. Título superior de Doctorado: 2 puntos.		
2.a) Cursos con evaluación final		
Organizados por Entidades Oficiales y/o Instituciones reconocidas. Universidades Nacionales, Colegio de Médicos, ProCiSa, o Sociedades Científicas reconocidas. Podrán computarse hasta 200 (doscientas) horas/curso por año de graduado, otorgando 5 (cinco) milésimos de punto (0,005) por hora/curso. Para el computo horario estas deben constar en la certificación correspondiente Se podrán acreditar aquellos cursos divididos en módulos, pudiendo presentarse para su puntuación módulos con evaluación aprobada aunque el curso en su totalidad no esté completado.		
Residencias		
Tres (3) puntos por año cumplido y aprobado con la certificación correspondiente hasta un máximo de 5 años -incluyendo el año de jefatura- en residencias de la especialidad en concurso. El año de Jefatura será considerado de igual manera, adicionándose en este caso un punto por esa designación. Las residencias básicas en el caso de subespecialidades se consideraran con un 50% del valor de la residencia de la especialidad en concurso. En el caso de concursos de especialidades básicas las residencias de		

subespecialidades se consideraran con un 0.75% del valor de la residencia de la especialidad en concurso.		
2.c) Concurrencia		
0,50 (cincuenta centésimos) puntos por año por concurrencia a un Servicio Hospitalario reconocido por el Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires de la especialidad en concurso y hasta un máximo de 5 años.		
2.d) Internado rotatorio de pos grado		
Se computará 0,50 (cincuenta centésimos) punto por año, computándose 1 solo periodo.		
2.e) Cargos obtenidos por concurso		
Carrera Médico Hospitalaria Municipal, Provincial, Nacional, o Servicios reconocidos por el Colegio de Médicos de la Pcia. de Buenos Aires 1 punto (uno) por año o fracción mayor de 6 (seis) meses hasta un máximo de 10 años.		
2.g) Trabajos relacionados con la Medicina		
Podrán sumarse trabajos de diferentes categorías en el mismo año. 2.g.1) Por trabajos presentados y aceptados en entidades científicas profesionales de jurisdicción Nacional, Provincial o Municipal y/o en Congresos y/o Jornadas de Nivel Nacional, Provincial o Municipal. Veinticinco centésimas (0,25) por trabajo; hasta 3 (tres) trabajos por año. 2.g.2) Por trabajos premiados por entidades reconocidas: cincuenta centésimos (0,50) por trabajo. 2.g.3) Por trabajos oficiales de Investigación certificados por los respectivos Colegios, Consejos Profesionales, Universidades o Entes Oficiales Nacionales y Provinciales. Un (1) punto por trabajo. 2.g.4) Por trabajos publicados en revistas nacionales y/o extranjeras incluidas en el INDEX profesional o sus equivalentes: un punto con veinticinco (1,25) por trabajo. 2.g.5) Por trabajos presentados y aceptados en Congresos Internacionales: cincuenta centésimos (0,50) por trabajo. 2.g.6) Por autoría de textos de la especialidad en concurso: un (1) punto por texto. 2.g.7) Por coautoría de textos de la especialidad en concurso: cincuenta centésimos (0,50) por texto.		
2.f) Cargos interinos		
Pertencientes a la carrera médicos Hospitalaria, Municipal, Provincial o Nacional o de servicios reconocidos por el Colegio de Médicos de la Pcia. de Buenos Aires 0,50 (cincuenta centésimos) puntos por año o fracción mayor de 6 meses hasta un máximo de 5 años		
2.h) Docencia:		
Hasta un máximo de 10 (diez) puntos. 2.h.1) Efectuada en Facultades de Medicina del país u organismos dependientes o autorizados. Corresponderá otorgar puntaje a un sólo rubro de los enumerados con designación oficial y en la especialidad concursada, debiendo acreditar como mínimo un año de antigüedad. Profesor Titular: 3 puntos. Profesor Adjunto: 2 puntos. Profesor Asociado: 2 puntos. Docente Autorizado: 1,50 puntos.		

<p>Jefe de Trabajos Prácticos o asistente de docencia: 1 punto. Ayudante de Cátedra de Post-grado: 0,50 puntos. 2.h.2) Instructor de Residentes diplomados: 0,50 puntos. 2.h.3) Por el dictado de cursos organizados y/o autorizados por Universidad Nacional y/o reconocidas por el Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. o equivalente y toda otra Entidad oficial que se ajuste al Reglamento de la Universidad en su organización. Se asignará hasta un máximo de 1.000 horas curso. Titular del Curso: 10 (diez) milésimos por h/c dictada. (0,010). Secretario y/o Coordinador: 5 (cinco) milésimos por h/c dictada. (0,005). Expositor/Disertante/Colaborador: 1 (un) milésimo por h/c dictada. (0,001). Debiendo ser acreditada por el Titular del Curso.</p>		
2.i) Becas:		
Ganadas por concursos abiertos que se ajusten a los Reglamentos de las Universidades Nacionales y/o Organismos Nacionales y Provinciales reconocidos: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 3 años.		
2.K) Premios		
Premios Universitarios o de Sociedades Científicas reconocidas: 1 (un) punto.		
2.1) Rotaciones		
Realizadas en entidades oficiales 0,05 puntos por mes de rotación hasta un máximo de 0,3 puntos por año.		
PUNTAJE CURRICULAR (hasta 50)		
PUNTAJE ANTIGUEDAD (hasta 10)		
PUNTAJE ANTECEDENTES DOCENCIA (hasta 10)		
PUNTAJE ENTREVISTA PERSONAL (hasta 30)		
PUNTAJE TOTAL		